

**INFORME DE GERENCIA DE PROINPETROL DEL ECUADOR CIA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012**

Quito, 26 de Agosto del 2013

Señores
**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
PROINPETROL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Compañías, tengo el agrado de dirigirme a ustedes con la finalidad de hacerles partícipes del Informe de Gerencia correspondiente al Año 2012, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, atribuciones que me confiere en el Artículo Vigésimo Quinto constantes en los Estatutos de la Compañía.

1. PRESENTACION DE OFERTAS Y COTIZACIONES:

A partir del año 2009, todas las entidades contratantes del sector público, utilizan el Portal de Compras Públicas del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) para realizar sus respectivas invitaciones a concurso.

2. CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION

2.1 CONTRATOS EJECUTADOS

2.1.1 PETROCOMERCIAL:

- CONTRATO No. 970012 CONSTRUCCION DE LA PARTE FALTANTE DE UN TANQUE DE 20.000 BLS. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA EN LA CABECERA DEL POLIDUCTO SHUSHUFINDI-QUITO

- a) El contrato se encuentra en un proceso de mediación y arbitraje en la Cámara de Construcción de Quito, en el cual en la Audiencia de Mediación realizada el 9 de septiembre del 2010, se determinó el valor de la liquidación de USD 7.217,37, valor propuesto por EP PETROECUADOR en el cual Proinpetrol está de acuerdo.
- b) El 24 de enero del 2012, la Cámara notifica que la planilla de USD 3.360 presentada por el perito Técnico Ing. Iván Guillén Valdivieso debe ser cancelada por la parte actora en un término de 5 días, así como la renuncia del perito Dr. Jaime Zaldumbide Serrano y su remplazo por el árbitro alterno Dr. Francisco Santillán Almeida, y proceder al sorteo del árbitro alterno de acuerdo a la Ley.

- c) El 27 de abril del 2012, la Cámara notifica que toda vez que Dr. Jaime Zaldumbide Serrano, ha presentado su renuncia al cargo de Árbitro Principal, se señala el día 30 de abril del 2012 para que se proceda al sorteo del Árbitro Alterno, quien intervendrá en el proceso en caso de ausencia o impedimento definitivo de un Árbitro Principal.
- d) El 11 de mayo del 2012, la Cámara notifica que se incorpore al proceso el acta de sorteo de Árbitro Alterno, en la cual ha sido designada la Doctora Haydeé Alvarado de Paz y Miño como Árbitro Alterno, la misma que deberá aceptar o no su cargo en el término de tres días de haber sido notificado.
- e) El 15 de mayo del 2012, la Cámara notifica que el Tribunal dispone una prórroga de 30 días para expedir el laudo.
- f) El 29 de mayo del 2013, la Cámara señala para el 31 de mayo del 2012 a fin de que la árbitro designada Doctora Haydeé Alvarado de Paz y Miño, se posesione de su cargo de árbitro altemo.
- g) El 6 de junio de 2012, la Cámara notifica la incorporación al proceso el Acta de Posesión de Árbitro Alterno.
- h) El 21 de junio del 2012, la Cámara notifica la prórroga por 30 días para la expedición del laudo.
- i) El 27 de agosto del 2013, la Cámara notifica que el Tribunal dispone una prórroga de 30 días para expedir el laudo.
- j) El 1 de septiembre del 2012, la Cámara notifica que el tribunal dispone una prórroga de 60 días para expedir el laudo.
- k) El 12 de septiembre del 2012, la Cámara notifica que una vez que la renuncia del Dr. César Molina ha sido aceptada y principalizada la árbitro alterna Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño, se señala el 14 de diciembre del 2012, a fin de que se realice el sorteo del árbitro altemo, quien formará parte del Tribunal Arbitral.
- l) El 18 de diciembre del 2012, la Cámara incorpora al proceso el Acta de Sorteo de Árbitro, así como la aceptación del Dr. Raúl Salgado Cevallos y se señala para el 19 de diciembre del 2012 su posesión como árbitro altemo.
- m) El 18 de diciembre del 2012, la Cámara convoca a las partes a la Audiencia de Lectura del Laudo, para el 20 de diciembre del 2012.
- n) RESOLUCIÓN DEL LAUDO: Sobre la base de las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere a este Tribunal la Ley de Arbitraje y Mediación.- RESUELVE: Aceptar parcialmente la demanda y pese a que ésta fue establecida por la actora como de cuantía indeterminada, por haberse determinado en el proceso la existencia de rubros cuantificables aceptados por las partes, este tribunal dispone que PROINPETROL pague a PETROECUADOR la suma de \$ 7.217,37 más los intereses respectivos, que se establecerán en la liquidación que debe realizarse en la ejecución del laudo. Sin Costas. Cada parte asume el pago de los honorarios de sus abogados.



- o) El 27 de diciembre del 2012, Proinpetrol manifiesta que "Si ha existido aceptación de obligaciones entre las partes "la mora purga a la mora", este axioma jurídico no se aplica dentro de la parte resolutive del Laudo; en razón de que se me condena a cancelar un monto con intereses indeterminados. Aspecto este, que no ha sido valorado por parte del Tribunal y que va en perjuicio y en desmedro de mi representada".

2.2 CONTRATOS EN EJECUCIÓN

2.2.1 PETROINDUSTRIAL:

- **CONTRATO No. 20090069 PROVISION DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CAPTACION DE GAS DE PETROINDUSTRIAL EN LOS CMPOS SHUSHUFINDI, LIBERTADOR, BLOQUE 15, SACHA Y PLANTA MODULAR SECOYA.**

- a) El contrato se firmo el 1 de Octubre del 2009, con un monto de USD 6.759.901,92 excluido el IVA y un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) La ejecución de las actividades de este contrato se realizan en forma normal, hasta el 30 de septiembre del 2011, fecha en la cual se termino el contrato.
- c) El 24 de febrero del 2012, mediante oficio No. PIP-029-2012, Proinpetrol comunica que se encuentra lista para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva del Contrato.
- d) El 6 de marzo del 2012, mediante oficio No. 09973-RPRY-CIS-2012, Petroindustrial indica que previo a la suscripción del Acta, se solicita copias de las Actas de Finiquito debidamente legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Laborales del personal inherente al contrato.
- e) El 16 de marzo del 2012, mediante oficio No. 11543-RPRY-CIS-2012, Petroindustrial indica que previo a la suscripción del Acta, no debe existir pendientes de las obligaciones adquiridas en el contrato en el aspecto técnico, económico y laboral.
- f) El 28 de marzo del 2012, mediante oficio No. PIP-057-2012, Proinpetrol indica que todos los pendientes existentes se encuentran superados.
- g) El 4 de mayo del 2012, mediante oficio No. PIP-066-2012, Proinpetrol solicita a Petroindustrial se informe sobre el estado actual de los equipos de comunicación, que fueron cedidos en calidad de préstamo.
- h) El 10 de mayo del 2012, mediante oficio No. 19292-RREF-CIS-MAN-2012, Petroindustrial informa que los equipos de comunicación, estuvieron funcionando sin novedad hasta el 22 de diciembre del 2011.
- i) El 14 de agosto del 2012, mediante oficio No. PIP-110-2012, Proinpetrol remite las copias de las Actas de Finiquito legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Laborales del personal del contrato.

- j) El 3 de septiembre del 2012, mediante oficio No. PIP-122-2012, Proinpetrol solicita la devolución de la multa aplicada por falta de aceite Propak y re-liquidación de las multas impuestas.
- k) Se encuentra en trámite la elaboración y suscripción del acta de entrega recepción Única y Definitiva del Contrato.

2.2.2 PETROPRODUCCION

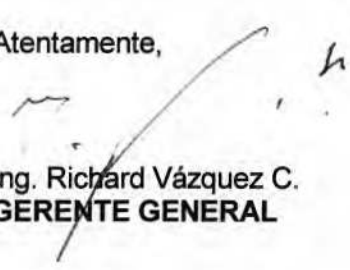
- CONTRATO No. 201025 PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PETROLEO EN EL DISTRITO AMAZONICO, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3.

- a) El contrato se firmo el 6 de Abril del 2010, con un monto de USD 6.683.391,56 excluido el 12% IVA y un plazo de 220 días, contados a partir de la entrega del anticipo.
- b) La ejecución de las actividades de este contrato se realizan en forma normal, hasta el 20 de noviembre del 2011, fecha de terminación de la Orden de Trabajo de la reparación del tanque de reposo de la estación Shuara.
- c) Se encuentra en proceso la aprobación de los pedidos de las ampliaciones de plazo solicitadas por Proinpetrol, las mismas que son requisito para la firma del acta de entrega recepción provisional del contrato.
- i) El 26 de enero del 2012, Proinpetrol solicita se inicie el trámite para la suscripción del acta de entrega recepción provisional del Contrato.
- d) El 1 de marzo del 2012, Proinpetrol comunica a Petroecuador que el Ing. Fernando Samaniego esta designado para la elaboración y suscripción del acta de entrega recepción provisional del Contrato.
- e) El 21 de junio del 2012, Proinpetrol comunica a Petroecuador que el Ing. Rafael Brito R. esta designado para la elaboración y suscripción del acta de entrega recepción provisional del Contrato.
- f) El 22 de junio del 2012, Proinpetrol mediante oficio No. PIP-094-2012, solicita que en el acta de entrega recepción provisional del contrato se haga constar los asuntos pendientes, tales como: Pago de servicios adicionales mediante la elaboración y suscripción de un Convenio de Pago, pago de los materiales adicionales, la impugnación de multas impuestas a la contratista, la devolución a la contratista del descuento por revisión del cálculo de la multa suministro de materiales.
- g) El 22 de junio del 2012, Petroecuador mediante oficio No. 25391-EPRD-MAN-FSU-2012, comunica las aprobaciones de ampliaciones de plazo de la Orden de Trabajo del tanque Shuara desde el 20 de noviembre del 2011 hasta el 5 de enero del 2012.
- h) El 25 de junio del 2012, se procede a la suscripción del acta de entrega y recepción provisional del Contrato.

- m) Se encuentra en trámite la elaboración y suscripción del acta de entrega recepción definitiva del Contrato.

De esta forma cumpla con la presentación del Informe de Labores correspondiente al Año 2012 para que sea considerado en la Junta General de Socios.

Atentamente,



Ing. Richard Vázquez C.
GERENTE GENERAL